

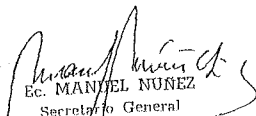
DECRETO NO 26.817

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

D E C R E T A:

- Artículo 1º - Fíjanse los primeros días hábiles de los meses de mayo y octubre de cada año para que tomen vigencia las normas que se incorporen o modifiquen la normativa de Higiene de la Vivienda, Locales Comerciales e Industriales y Urbanismo.
- Artículo 2º - Provisoriamente, y hasta finalizado y puesto en vigencia el Plan Director Territorial para Montevideo, las Normas Urbanísticas tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación.
- Artículo 3º - Las normas incorporadas, o modificadas deberán ser publicadas oportunamente en el Diario Oficial.
- Artículo 4º - Comuníquese y publíquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.


EC. MANUEL NUNEZ
Secretario General



INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
ENTRADA, TRAMITE Y EXPEDICION
MONTEVIDEO 22 NOV. 1995

SECRETARIA
GENERAL
RES: 79/96

Montevideo, 8 de enero de 1996.

VISTO: el Decreto No.26.817

sancionado por la Junta Departamental de Montevideo 17.VIII.95 y recibido por la Secretaría General de Ejecutivo el 22 del mismo mes y año, se fijan los primeros días hábiles de los meses de mayo y octubre de cada año para que tomen vigencia las normas que se incorporan o modifiquen a la normativa de Higiene de la Vivienda Locales Comerciales e Industriales y Urbanismo, en las condiciones que se indican;

CONSIDERANDO: lo establecido el artículo 281o. de la Constitución de la República;

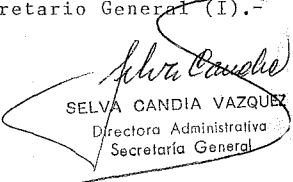
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la División Servicios Jurídicos de Planificación Territorial, al Servicio de Relaciones Públicas y Comunicaciones y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

(FDO.) ALBERTO ROSSELLI, Intendente Municipal (I);

DR. ALVARO RICHINO, Secretario General (I).-


SELVA CANDIA VAZQUEZ
Directora Administrativa
Secretaría General